



Expte. N°1100-1537/24.

La Plata,

VISTO el “Programa de fortalecimiento y difusión de la ciencia en las dependencias de la Facultad para Estudiantes de la FCAG”, y

CONSIDERANDO que es necesario realizar modificaciones para el llamado correspondiente al año en curso,

que en las dos convocatorias realizadas han contado con pocos estudiantes inscriptos,

que esto puede ser atribuible a la obligatoriedad de realizar la tesis de grado en el marco del programa,

que el espíritu del proyecto es fortalecer los vínculos con cada una de las tres dependencias de la FCAG a través de la formación de estudiantes,

que dicho objetivo puede cumplirse a través del desarrollo de actividades de investigación para estudiantes avanzados, sin necesidad de que las mismas constituyan una tesis de grado o licenciatura

el dictamen unánime de la Comisión de Enseñanza del 15 de septiembre, la

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
“ad-referéndum” DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

Artículo 1º: MODIFICAR el requisito referido al porcentaje de avance en la carrera para la postulación al programa, estableciéndolo en el 60% de su plan de estudios aprobado.

Artículo 2º: PERMITIR la presentación de proyectos cortos de investigación como alternativa a la realización de la tesis de grado o licenciatura en el marco del programa.

Artículo 3º: ESTABLECER, en caso del artículo 2º, la presentación de un plan de trabajo -en lugar de un plan de tesis-, y la presentación de un informe final -en lugar del trabajo de tesis correspondiente-.

Artículo 4º: ESTABLECER como obligación del director/a del proyecto la presentación de los planes e informes solicitados.

RESOLUCIÓN DE DECANA N°: 288